



**ALCALDÍA DE
RIOHACHA**

Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO
Y CULTURAL DE RIOHACHA**

CERTIFICA QUE:

Que luego de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato electrónico **CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 2024 DERIVADO DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI 001- 2.024**, con las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:	ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE PERMANENCIA DENOMINADA, LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO, FASE 2 VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
NIT. No.	892.115.007-2
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 825.001.808-1
DIRECCIÓN:	CALLE 17 N 12ª-14
TELÉFONO:	7291170
E-MAIL:	Fsporunaesperanza2016@gmail.com
VALOR:	(\$6.053.284.650) SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
VALOR REDUCCIÓN:	(\$2.355.900) DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE
VALOR ADICIÓN:	(\$58.846.350) CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
VALOR DEL CONTRATO	(\$6.109.775.100) SEIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE



ALCALDÍA DE RIOHACHA

División de Planeación y Cultural

DESPUES DE MODIFICACIONES:			
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
PERIODO RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	Del 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024		
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR			
CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA		
NOMBRE:	ALBERTO MARIO CUAN		
CEDULA:	84.083.173 DE RIOHACHA – LA GUAJIRA		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN	9 DE JULIO DE 2024		
INFORMACIÓN FINANCIERA			
CDP	RUBROS	FUENTE	FECHA
No. 434	No 2.3.2.02.02.00 9	1.2.3.3.03 Aportes de la Nación	7 de JUNIO de 2024
CDP ADICIÓN: 791	No 2.3.2.02.02.00 9	1.3.3.5.03 RB Aportes de la Nación	23 de octubre de 2024
RP	RUBROS	FUENTE	FECHA
No.2276	No 2.3.2.02.02.00 9	1.2.3.3.03 Aportes de la Nación	4 de Julio del 2024
RP ADICIÓN N°: 3884	No 2.3.2.02.02.00 9	1.3.3.5.03 RB Aportes de la Nación	25 de noviembre de 2024



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Oficina Especial Turística y Cultural

**FECHA DE INICIO
DEL CONTRATO:** 5 de julio de 2024

Se evidencio que el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en su contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	OBLIGACIONES PACTADAS	OBLIGACIONES DESARROLLADAS		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
		SI	NO	
1.	Planear, organizar y ejecutar la entrega del complemento alimentario nutricional de conformidad con lo establecido en las Resoluciones N° 363 del 2022 y N° 421 de 2023, aprobada por la profesional en nutrición del equipo PAE y garantizar el personal que lleva a cabo las actividades, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones,	X		5%
2.	Conformar la Canasta PAE en casa, garantizando el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega determinados por la ETC (Institución y sedes educativas), 3. Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, y las condiciones	X		5%
3.	Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional-línea de intervención 1.2 Hambre cero fijados por el Ministerio de Educación Nacional y los expedidos por la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar,	X		5%
4.	Garantizar la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de la canasta alimentaria a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que	X		5%



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Dirección Especial Turística y Cultural

	establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones,			
5	Realizar entrega de una (1) canasta PAE en casa por beneficiario, en una sola entrega equivalente a complemento alimentario, para consumo durante el receso escolar, cuyos alimentos deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes establecidos por el Invima,	X		5%
6.	Fortalecer la economía de pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el objeto de dinamizar las compras locales de alimentos en los territorios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de acuerdo lo dispuesto en la ley 2046 del 2020 y el decreto 2048 de 2021. En caso que sea inferior al mínimo deberá informar al supervisor del contrato y al equipo PAE,	X		5%
7.	Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, la entrega de la canasta alimentaria,	X		5%
8.	Cumplir con los alimentos aprobados por la Profesional en Nutrición del equipo PAE,	X		5%
9.	Suministrar la información que se requiera para atender los requerimientos de la secretaria de Educación Distrital, organismos de control, el Ministerio de Educación Nacional, unidad Administrativa alimentos para aprender y las asociaciones de padres de familia y/o la comunidad educativa en general en el marco de la ley 2042 de 2020,	X		5%
10.	Velar de acuerdo a la ley 2042 que el personal manipulador de alimentos, este representado en un 20% por padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de	X		5%



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Dirección Especial Turístico y Cultural

	vigilancia y control y/o a la junta de la respectiva asociación de padres,			
11	Capacitar a los dinamizadores (personal manipulador de alimentos y personal de apoyo) y propender en el uso de la dotación adecuada que emplee para la entrega de la canasta alimentaria, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 363 de 2022,	X		5%
12.	Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, UAPA, la Secretaría de Educación Distrital, la Supervisión y/o el Comité de Dinamizadores, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero,	X		5%
13	Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato. En caso de que un operador tenga más de un contrato, deberá acreditar el personal y sus hojas de vida para cada contrato, garantizar la adecuada gestión logística de las entregas, para ello notificará a la ETC cuál será el equipo con el cual garantizará este proceso,	X		5%
14	Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, la paz y salvo expedido por los proveedores y del personal manipulador junto con la certificación del pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL,	X		5%
15	Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución No. 363 del 2022 expedida por el MEN y las que determine la Unidad administrativa de Alimentos para Aprender,	X		5%
16	Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero,	X		5%
17	Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del	X		5%



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Distrito Especial Turístico y Cultural

	programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa,			
18	Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero,	X		5%
19	Hacer la atención del PAE en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, en el periodo de vacaciones a mitad de año de acuerdo con el Calendario Escolar de la vigencia 2023, En caso de Suspensión del Servicio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá ser reportado en forma inmediata al Supervisor del Contrato,	X		5%
20	Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentos, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones de Operación del Programa, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter Nacional- línea de intervención 1.2 Hambre cero, así como las del Supervisor del Contrato.	X		5%
	TOTAL			100%

Que se aprobó la presentación de los siguientes documentos de acuerdo a las obligaciones desarrolladas:

ÍTEM	DOCUMENTO	FECHA	EVIDENCIA DEL CARGUE Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
1	Informe de actividades por parte del contratista	Del 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Distrito Especial Turístico y Cultural

2	Factura y/o cuenta de cobro	Factura N° 125 del 11 de Diciembre de 2024	Nombre del documento
			8 FACTURA ELECTRONICA.pdf
			2 TRAMITE DE PAGO.pdf
3	Número De Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorro N° 526-00057-21	3 IMPUTACION PRESUPUESTAL.pdf
			4 ACTA PARCIAL.pdf
			5 INFORME DE SUPERVISION.pdf
			6 CERTIFICADO DE SUPERVISOR.pdf
			7 OFICIO REMISORIO DEL OPERADOR.pdf
			9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.pdf
			10 PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.pdf
			11 COPIA DEL CONTRATO.pdf
			12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf
			13 REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf
			14 ACTA DE INICIO.pdf

Que a su vez manifiestan bajo la gravedad de juramento que **FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA** no cuenta con personal a cargo, por lo tanto, no está obligada a realizar ningún pago por los conceptos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, sin embargo, se realiza la verificación de la afiliación del personal vinculado por orden de prestación de servicios y anexa las planillas de pago de seguridad social del personal administrativo correspondiente al mes de **NOVIEMBRE**:

ÍTEM	NÚMERO DE PLANILLA VERIFICADA			
	SUELDO	IBC	NÚMERO DE PLANILLA	EVIDENCIA DEL CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Distrito Especial Técnico y Cultural

1	\$1.300.000	\$1.300.000	4577785078	Nombre del documento
	0	0		8 FACTURA ELECTRONICA.pdf
				2 TRAMITE DE PAGO.pdf
				3 IMPUTACION PRESUPUESTAL.pdf
				4 ACTA PARCIAL.pdf
				5 INFORME DE SUPERVISION.pdf
				6 CERTIFICADO DE SUPERVISOR.pdf
				7 OFICIO REMISORIO DEL OPERADOR.pdf
				9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.pdf
				10 PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.pdf
				11 COPIA DEL CONTRATO.pdf
				12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf
				13 REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf
				14 ACTA DE INICIO.pdf

Que así mismo en el ejercicio de la supervisión de acuerdo al manual de supervisión vigente bajo la resolución N°0-548 del 2 de diciembre de 2020 cumplió con la suscripción de los siguientes documentos:

ITEM	FECHA	DOCUMENTO	EVIDENCIA DEL CARGUE Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
1	18/03/2024	Acta de inicio	
2	20/10/2024	Informe de supervisión	Periodo del informe Del 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024



ALCALDÍA DE RIOHACHA

Distrito Especial Turístico y Cultural

3	20/10/2024	Acta de recibo parcial y/o final	Nombre del documento
			8 FACTURA ELECTRONICA.pdf
			2 TRAMITE DE PAGO.pdf
			3 IMPUTACION PRESUPUESTAL.pdf
			4 ACTA PARCIAL.pdf
			5 INFORME DE SUPERVISION.pdf
			6 CERTIFICADO DE SUPERVISOR.pdf
			7 OFICIO REMISORIO DEL OPERADOR.pdf
			9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCAL
			10 PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.pdf
			11 COPIA DEL CONTRATO.pdf
			12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA
			13 REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf
			14 ACTA DE INICIO.pdf

Se deja constancia que de acuerdo a lo anterior se verifico el cumplimiento satisfactorio de todas las cláusulas contractuales por lo que, la supervisión autoriza El **SEGUNDO Y ULTIMO PAGO** correspondiente al periodo **DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, según la ejecución porcentual del **100%** valor del contrato, por la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.892.402.500).**

Dado en el Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira, el día veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALBERTO MARIO CUAN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA
Supervisor(a) - Contrato No 317 de 2024